

# DIRECCIÓN DE DESARROLLO ARCHIVÍSTICO NACIONAL



## **ACTA DE BAJA DOCUMENTAL**

Núm. 0102/24

#### **CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** Que de acuerdo con el Dictamen de Destino Final número 0102/24 y la Declaratoria de valoración documental, las series documentales cuya baja se promueve han cumplido con los plazos de conservación y no poseen valores primarios ni secundarios conforme a los parámetros de uso, utilidad y consulta establecidos por el área productora y unidad administrativa de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.-----

**TERCERO.** Que de acuerdo con el Dictamen de Destino Final número 0102/24 y la Declaratoria de valoración documental, las series documentales propuestas para baja por el Departamento de Recursos Financieros adscrito a la Oficina de Representación en el Estado de Zacatecas dependiente de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales no contienen objetos o valores de conservación semejantes a los descritos en la legislación vigente para la protección del patrimonio documental del país, para la administración de los bienes del dominio público de la Federación o documentación clasificada como reservada o confidencial de conformidad con la legislación en materia de transparencia y protección de datos personales.

Conforme a la facultad que le da al Archivo General de la Nación el Artículo 106, fracción VI de la Ley General de Archivos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de junio de 2018, se tiene a bien, dictar lo siguiente:

**PRIMERO** Con las formalidades de rigor y a instancia del Oficio de solicitud núm. 512/DGRMIS/135/2024 de fecha 08 de febrero de 2024 y al Oficio alcance núm. 512/DGRMIS/345/2024 de fecha 22 de marzo de 2024, suscrito por el Lic. Manuel García



## DIRECCIÓN DE DESARROLLO ARCHIVÍSTICO NACIONAL



### **ACTA DE BAJA DOCUMENTAL**

Arellano, Director General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios y Responsable del Área Coordinadora de Archivos; quien elaboró, la Lic. Ana Lilia Hernández Rodríguez (Subdirectora de Área) y quien revisó, la Lic. Claudia Morales Orihuela (Directora de Control de Bienes Muebles, Seguros y Abastecimiento); de la Declaratoria de valoración documental, las Notas de valoración e Inventario de baja documental para documentación anterior a 2005, anexo de 2 fojas (páginas), firmadas, según corresponda, por la C. Sonia Romero Romo, Jefa de Departamento de Recursos Financieros; la C. Berenice Arcos Pichardo, Jefe de Departamento de Estadística e Información Ambiental y Responsable de Archivo de Concentración de la Oficina de Representación en el Estado de Zacatecas y el C. Manuel García Arellano, Director General y Responsable del Área Coordinadora de Archivos de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; el Archivo General de la Nación, tiene a bien emitir el acta de baja documental para el Departamento de Recursos Financieros adscrito a la Oficina de Representación en el Estado de Zacatecas dependiente de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, integrado por las series documentales detalladas en el Inventario de baja documental para documentación anterior a 2005 del período 1997, 1999, 2002 y 2004 conformado por 10 expedientes contenidos en 2 cajas con un peso aproximado de 40 kilogramos equivalentes a 0.8 metros lineales.--

**SEGUNDO.** Gírese la solicitud correspondiente para operar la baja de la documentación de referencia ante el área de control de bienes muebles o equivalente de esa Dependencia, para que intervenga de acuerdo con las Normas Generales para el registro, afectación, disposición final y baja de bienes muebles de la Administración Pública Federal Centralizada, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 30 de diciembre de 2005 y el Acuerdo que tiene por objeto emitir las Disposiciones Generales en las materias de Archivos y de Gobierno Abierto para la Administración Pública Federal y su Anexo Único, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 15 de mayo de 2017. Apercibidos de que conducirse con falsedad ante una autoridad administrativa en el ejercicio de sus funciones, constituye un delito y se sanciona con pena privativa de la libertad, lo anterior con fundamento en el artículo 214 fracciones III y IV, en relación con el numeral 212 párrafo primero, del Código Penal Federal. - - - -

Autoriza por el Archivo General de la Nación

MIREYA QUINTOS MARTÍNEZ

Directora de Desarrollo Archivístico Nacional

FOLIO: 0620/2024.

DE LA NACIÓN 2 de 2

**ARCHIVO GENERAL**